

## \* URUGUAY \*

CALLANDER BALDOIR, ROBERTO	1. 7.92/31.12.92	MADRID	RENOVACION
DE MEDINA FERREIROS, FEDERICO	1. 7.92/31.12.92	BARCELONA	RENOVACION
DIAZ KAYEL, BARBARA	1. 7.92/30. 6.93	NAVARRA	RENOVACION
DOVAL ALBORNOZ, MARIA FABIANA	1. 7.92/30. 6.93	VIZCAYA	RENOVACION
DURAN LEYREDO, PABLO TORGE	1. 7.92/30. 6.93	VALENCIA	RENOVACION
FERNANDEZ FERNANDEZ-CHAVES, GONZALO	1. 1.93/15. 3.93	MADRID	RENOVACION
NORBIS PODSTAYKA, WALTER ALCIDES	1. 1.93/31.12.93	BARCELONA	RENOVACION
PAIVA RANADE, RAFAEL	1. 8.92/30. 9.93	VALENCIA	RENOVACION
PONCE DE LEON CAMEJO, RODRIGO	1. 7.92/30. 6.93	MADRID	RENOVACION
TOURN TRAYERS, JANETT	1. 7.92/31.12.92	MADRID	RENOVACION
VENEZIANO ESPERON, ALICIA	1. 7.92/30. 6.93	MADRID	RENOVACION

## \* VENEZUELA \*

BARRAL PROBAOS, JOSE	1. 7.92/30. 6.93	CORUÑA, LA	RENOVACION
BOCCA ESTEBAN, ANA MARIA	1. 7.92/31.12.92	MADRID	RENOVACION
BRAVO GARCIA, PEDRO LUIS	1. 1.93/31.12.93	SANTA CRUZ DE TE	RENOVACION
BRICEÑO ANGEL, LUZ ELIZABET	1. 7.92/30. 6.93	BARCELONA	RENOVACION
DORTA GARCIA, ALEJANDRO	1. 7.92/30. 6.93	MADRID	RENOVACION
ESAA RODRIGUEZ, BEATRIZ	1. 7.92/30. 6.93	MADRID	RENOVACION
GALLIGHANI DE BERNARDI, MAXIMO	1. 7.92/30.10.93	VALENCIA	RENOVACION
NORENO NORENO, ZULLY	1. 1.93/30. 6.93	PALMAS, LA	RENOVACION
NOBREGA SUAREZ, TOBIAS	1. 7.92/30. 6.93	MADRID	RENOVACION
NOLLA GUAL, ENRIQUE	1. 7.92/30. 6.93	BARCELONA	RENOVACION
PEREZ LORETO, MARIA E	1. 1.93/31.12.93	MADRID	RENOVACION
PINZON RINCON, JUAN CARLOS	1. 1.92/31.12.93	MALAGA	RENOVACION
VILLASHIL PRIETO, HUMBERTO ENRIQUE	1. 7.92/30. 6.93	MADRID	RENOVACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**18789** RESOLUCION de 14 de julio de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, a través del Instituto Anatómico Forense de Madrid y la Comunidad de Madrid, a través del Plan Regional sobre Drogas dependiente de la Consejería de Integración Social, para el estudio e investigación de las causas y características de los fallecimientos producidos por reacción aguda tras el consumo de opiáceos o cocaína.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Justicia, a través del Instituto Anatómico Forense de Madrid y la Comunidad de Madrid, a través del Plan Regional sobre Drogas dependiente de la Consejería de Integración Social, un Convenio de colaboración para el estudio e investigación de las causas y características de los fallecimientos producidos por reacción aguda tras el consumo de opiáceos o cocaína, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1992.—El Secretario general Técnico, Joaquín de Fuentes Bardají.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, a través del Instituto Anatómico Forense de Madrid y la Comunidad de Madrid, a través del Plan Regional sobre Drogas dependiente de la Consejería de Integración Social, para el estudio e investigación de las causas y características de los fallecimientos producidos por reacción aguda tras el consumo de opiáceos o cocaína**

En Madrid a 14 de mayo de 1992,

## REUNIDOS

El ilustrísimo señor don Fernando Pastor López, Subsecretario de Justicia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.2 c), de la Orden de 30 de mayo de 1990,

La excelentísima señora doña Elena Vázquez Menéndez, Consejera de Integración Social de la Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid,

## EXPONEN

Que desean establecer líneas de colaboración y apoyo científico-técnico entre el Instituto Anatómico Forense de Madrid y la Consejería de Integración Social (Plan Regional sobre Drogas), para el estudio de las causas y características de los fallecimientos producidos por reacción aguda tras el consumo de opiáceos o cocaína, en el ámbito de actuación propio del citado Instituto en la Comunidad Autónoma de Madrid.

En consecuencia, acuerdan:

Primero. Mantener el marco de relaciones que permita la coordinación funcional entre la Comunidad Autónoma de Madrid, Consejería de Integración Social (Plan Regional sobre Drogas), y el Ministerio de Justicia, Instituto Anatómico Forense de Madrid, para el estudio e investigación de las causas y características de los fallecimientos producidos por reacción aguda tras el consumo de opiáceos o cocaína.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior, el Ministerio de Justicia, a través del Instituto Anatómico Forense de Madrid, se compromete al envío mensual, y/o cada vez que le sea solicitado por la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Integración Social (Plan Regional sobre Drogas), de las «Hojas de notificación individual de muerte por opiáceos o cocaína», debidamente cumplimentadas, pertenecientes al Sistema Estatal de Información de Toxicomanías, diseñadas al efecto por el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad.

Tercero.—El Ministerio de Justicia, a través del Instituto Anatómico Forense de Madrid, se compromete a la realización de los análisis pertinentes de los fallecidos, para el envío mensual del resultado de estos estudios a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, así como cada vez que la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Integración Social (Plan Regional sobre Drogas), lo solicite.

Cuarto.—La Comunidad Autónoma de Madrid destinará inicialmente para la ejecución del presente Convenio la cantidad de 5.250.000 pesetas, calculada basándose en el coste medio de analítica por cadáver de 15.000 pesetas, y la estimación del número de analíticas que se realizarían durante el año 1992 (350 cadáveres).

El importe económico al que asciende este Convenio se aplicará a la partida 2267 del programa 127.

La forma de pago por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid de las cantidades que figuran en esta cláusula será la siguiente:

El 10 por 100 a la presentación del Programa de actuación elaborado por el Instituto Anatómico Forense de Madrid.

El 90 por 100 mediante certificaciones trimestrales de conformidad emitidas por el Coordinador General del Plan Regional sobre Drogas de acuerdo con las analíticas realizadas.

Quinto.—La Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Integración Social (Plan Regional sobre Drogas), y el Ministerio de Justicia, Instituto Anatómico Forense de Madrid, se comprometen a consignar en las publicaciones o citas que se puedan hacer de estos datos, a las dos Instituciones.

Sexto.—El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su firma y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 1992, siendo prorrogable por años naturales por acuerdo expreso de ambas partes. La prórroga que en esta cláusula se establece quedará, en todo caso, supeditada a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio de que se trate.

Séptimo.—Para el seguimiento de la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Justicia, designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Madrid, designados por la Consejería de Integración Social.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firmamos el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados al principio.

Por el Ministerio de Justicia, el Subsecretario, Fernando Pastor López.—Por la Consejería de Integración Social, la Consejera, Elena Vázquez Menéndez.